

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Obras públicas. — Carreteras

En cumplimiento de lo que dispone el art. 19 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, y de lo prescrito en el 3.º del aprobado en 14 de Julio de 1849 para cumplimiento de la de Travesías, se abre información pública sobre la de la villa de Atienza, cuyo proyecto, que forma parte del de la carretera de tercer orden de Atienza á Berlanga de Duero, queda expuesto en la Casa Consistorial de dicha villa, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan los interesados presentar ante el Sr. Alcalde de aquélla, las reclamaciones que estimen justas.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

NUM. 2

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, me interesa la busca y captura del soldado desertor del Regimiento de infantería de América, núm. 14, Bernardo Fraile Herraiz, natural y vecino de Huertapelayo.

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan al cumplimiento de lo

interesado, dando cuenta inmediata á este Gobierno de su detención, caso de ser hallado.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

Señas.

Es hijo de Gregorio y María, de oficio jornalero, edad 24 años, soltero y de estatura de 1'644 milímetros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación que con fecha 28 del mes corriente eleva á este Ministerio el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta corte, expresando: Que en armonía con lo que previene la Real orden circular de 21 del actual, el Ayuntamiento, en sesión del mismo día, ha aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para 1911, y la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal, procederá á publicar dicho presupuesto por quince días, por entender inexcusable este plazo, y que si se creyere que por exigencias del cumplimiento de trámites posteriores debe acortarse dicho plazo, espera se autorice al Ayuntamiento para abreviar aquel término:

Considerando que el fin esencial que se propuso este Ministerio con la publicación de la Real orden de 21 de este mes, fué excitar el celo de los Ayuntamientos para que procedieran al estudio y formación de sus presupuestos con tiempo suficiente, para que las reclamaciones que contra ellos se produjeran pudieran ser resueltas antes de comenzar el nuevo año:

Considerando que dicho fin se ha logrado en este caso, como lo prueba el que el Ayuntamiento de esta Corte ha aprobado ya su presupuesto para 1911 en cumplimiento de la expresada Real orden, por lo que no existe inconveniente alguno en que dichos presupuestos se expongan al público durante el plazo de quince días, fijado en el artículo

146, y mucho más teniendo en cuenta las novedades y reformas introducidas en el mismo:

Considerando que una vez transcurrido el plazo de quince días de que se trata, el Alcalde deberá inmediatamente convocar á sesión extraordinaria á la Junta municipal, á fin de que el 20 de Noviembre se encuentre ya el presupuesto votado definitivamente en poder del Gobernador, el que deberá resolver antes del 30 de dicho mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se cumpla el trámite de exposición al público de los presupuestos municipales durante quince días, según dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

2.º Que transcurrido dicho plazo se cite á sesión extraordinaria á las Juntas municipales para la votación de dichos presupuestos.

3.º Que, como plazo improrrogable, se remitan á los Gobernadores los presupuestos definitivamente votados antes del 20 del mes próximo; y

4.º Que los Gobernadores dicten su resolución antes del 30 del propio mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1910.

MERINO

Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

PROVISION DE INTERINIDADES

En cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril último, se convoca, por el presente anuncio, á todos los maestros y maestras que deseen formar parte de una nueva lista de aspirantes á interinidades.

Los interesados dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Para ser admitido en la expresada lista, es indispensable justificar que se han cumplido, cuando menos, diez y ocho años de edad; que se está en posesión del Título de Maestro de primera enseñanza ó se tiene hecho el depósito correspondiente, y que no se halla incapacitado para ejercer cargos públicos. A falta de haber hecho el depósito para la expedición del Título, podrán ser incluidos en dicha lista los aspirantes que justifiquen tener aprobada la reválida de Maestro de primera enseñanza; pero no podrán ser nombrados para ninguna de las escuelas vacantes sin justificar previamente el correspondiente depósito.

Los aspirantes que al solicitar se hallen desempeñando otra interinidad, no necesitan acompañar certificado de antecedentes penales, siempre que acompañen á la instancia la correspondiente hoja de méritos y servicios debidamente certificada, en la que acredite dicha circunstancia.

Los maestros interesados deberán tener muy presente lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril último y la Real orden de 29 de Mayo del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1910.—El Gobernador-Presidente. Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández Fierro.

Junta provincial de Instrucción pública

LISTA de aspirantes á interinidades que han tomado parte en la convocatoria de 12 de Agosto del presente año, y que la ponencia encargada de formularla, somete á la aprobación de la Junta.

Número de orden...	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	Edad...	Título ó depósito	Tiempo de servicios			Suma de tiempos.			Orden en que solicitan las Escuelas
				Días...	Meses...	Años...	Días...	Meses...	Años...	
1	Clara Rodríguez Lopez.....	>	Superior.....	>	>	4	>	>	>	Pareja.
2	Elvira García Bosque.....	>	Elemental.....	>	6	3	>	6	15	Que se la incluya en la lista.
3	Victoria Solano Atienza.....	>	Idem.....	>	2	2	>	24	24	Una en el partido de Guadalajara.

Aspirante excluido.—D. Gregorio Marina Blanco, por no acompañar partida de nacimiento, ni certificado de antecedentes penales.
Observaciones.—1.ª Las tres aspirantes admitidas han justificado tener más de 21 años de edad. 2.ª El Título superior de doña Clara Rodríguez López, expedido con arreglo al Plan de estudios vigente, es computable por cuatro años.
 Guadalajara 12 de Septiembre de 1910.—El Director del Instituto, Dr. Salvador Prado.—El Inspector de primera enseñanza, Julio Saldaña Alonso.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

A los consiguientes efectos se hace público que con esta fecha se han expedido por esta Junta los siguientes nombramientos interinos:

D. Ecequiel Cortés de Agustín, para la Auxiliaria de niños de Brihuega.

D.^a Matilde Navarro Montero, para la Escuela de Malacuera.

D. Florencio León Rodríguez, para la de niños de Illana.

D. Modesto Manzanero Gissera, para Paredes.

D. José Orejuela Gimenez, para la de niños de Sigüenza.

D.^a Juana Cabellos Viejo, para Huetos.

D. Valeriano Aparicio Perez, para Atienza.

D. Luis Echevarría, para Córcoles.

D. Julián Gil Barrionuevo, para Matas.

Guadalajara 31 de Octubre de 1910.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.—V.^o B.^o—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 1910

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Casas.
Celada.
Cuevas.
Morales.
Sanchez.
Sanz.
Villanueva.
Corral, Secretario.
Pastor, id.
Zabía, presidente.
Sr. Gobernador.

Abierta la sesión á las siete y cuarto de la noche bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia D. Pedro Sainz de Baranda, y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, por un Sr. Diputado Secretario se dió lectura de la convocatoria para esta sesión, publicada en *Boletín oficial extraordinario* de 12 del corriente y de los artículos 61, 62, 51 segunda parte y 58 y 59 de la Ley provincial.

Se dió lectura de dos comunicaciones de los Sres. D. Mariano Lopez-Palacios y D. Miguel Solano, excusando su asistencia á esta sesión por hallarse indispuestos, y la Corporación quedó enterada.

El Sr. Gobernador dijo, que siendo esta la primera reunión que celebraba la Diputación desde que tenía el honor de ser Gobernador civil de la provincia, concurría á la misma para saludar cariñosamente á todos los señores Diputados, y en la Corporación, á la provincia toda, para la que deseo las mayores prosperidades y la unión de todos los elementos liberales de la misma, para que esta política sea fecunda en bienes y progresos en todos los órdenes; que dicho esto y ofreciéndose como Gobernador y como particular á todos los Sres. Diputados, á los que envía un abrazo, se retira, á fin de que la Corporación delibere y acuerde sobre los asuntos para que ha sido convocada.

El Sr. Zabía, presidente, dijo que la Diputación provincial había oído con gran complacencia la salutación y ofrecimientos cariñosos del Sr. Gobernador; que todos contaban con su auxilio para cuanto fuera beneficioso para la provincia, porque el Sr. Sainz de Baranda, por su larga permanencia y conocimiento que tiene de la provincia, podía considerarse como hijo de ella; que el Sr. Gobernador, á su vez, podía contar con el afecto y cooperación de todos los Diputados reunidos, que hacían votos por su larga permanencia en el Gobierno para prosperidad y bien de la provincia.

El Sr. Gobernador se retiró del salón de sesiones y ocupó la presidencia el Sr. Zabía.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. D. Emilio de Ignésón Paz, renunciando el cargo de Diputado provincial por el distrito de Sigüenza-Atienza, por haber sido honrado por el Gobierno de S. M. con el de Gobernador civil de la provincia de Teruel, del que se ha posesionado en 28 de Febrero último, la Diputación provincial acuerda admitir dicha renuncia y declarar vacante el cargo de Diputado provincial por el distrito de Sigüenza-Atienza, que servía el Sr. Ignésón, al que se manifestará que la Corporación lamenta verse privada de la cooperación de tan ilustrado y cariñoso compañero,

Dada cuenta del expediente personal del Diputado provincial electo por el distrito de Molina D. Juan Poves Aguilar, del que aparece que este señor no presentó su acta-credencial antes de constituirse la Corporación en 3 de Diciembre último, ni posteriormente, en el plazo de quince días que señala el párrafo 2.^o del art. 51 de la Ley provincial, entendiéndose, por tanto, que el Sr. Poves renuncia dicho cargo; la Diputación acuerda declarar vacante el cargo de Diputado provincial por el distrito de Molina, para que fué proclamado el Sr. Poves.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo, que resueltos los asuntos para que había sido convocada la Diputación provincial á reunión extraordinaria, daba por terminada ésta y levantaba la sesión.—El Gobernador, Pedro S. de Baranda.—El Presidente, Juan Zabía.—Los Diputados Secretarios: Mariano Pastor.—Venancio Corral.—El Secretario de la Corporación, Luis Garcia del Val.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1910.

Presidencia del Sr. Presidente D. Juan Zabía

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Bernal.
Casas.
Celada.
Cuevas.
Herrera Loperraéz.
Mas.
Sanz.
Solano.
Villanueva.

Secretarios:

Lopez-Palacios.
Morales.
Zabía, Presidente.

Abierta la sesión á las seis y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Zabía y con asistencia de los señores que al margen se dice, el Sr. Presidente propuso se habilitara como Secretarios á los señores Morales y Lopez-Palacios, puesto que no habían concurrido ninguno de los señores Secretarios y la Diputación resolvió de conformidad, ocupando acto seguido los Sres. Lopez-Palacios y Morales los puestos de los Secretarios.

Se dió cuenta de una certificación facultativa acreditando que el Sr. Marqués de Embid se halla enfermo y no puede concurrir á esta reunión, y la Diputación quedó enterada.

Se dió lectura de la convocatoria hecha para esta reunión por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 15 del actual, inserta en el *Boletín oficial*, número 45, de igual fecha y de los artículos 61 y 62 de la ley Provincial vigente.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y del acta que con él remitía de la sesión celebrada por dicha Junta el día 10 del actual, de la que aparece que fueron proclamados Diputados provinciales por los distritos de Molina y Sigüenza-Atienza y con arreglo al art. 29 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, los Sres. D. Antonio Andújar Marin y D. Clemente Alvira Martin, respectivamente, los cuales habían presentado oportunamente sus actas credenciales en la Secretaría de la Corporación.

El Sr. Presidente dijo, que las actas presentadas pasarían á informe de la Comisión Permanente de actas y suspendió la sesión por el tiempo necesario para que ésta emitiera su dictamen sobre dichas actas.

Reanudada la sesión á la media hora, se dió lectura de los dictámenes de la Comisión Permanente de actas proponiendo la aprobación de las actas referidas por no haberse hecho protesta ni reclamación alguna contra la validez de la elección ni capacidad legal de los proclamados y la admisión como Diputados provinciales de D. Antonio Andújar Marin, por el distrito de Molina, y de D. Clemente Alvira Martin, por el de Sigüenza-Atienza.

El Sr. Presidente dijo, que en observancia del artículo 47 de la ley Provincial, estos dictámenes quedaban sobre la mesa para su discusión en la sesión de mañana, levantando acto continuo la sesión de este día.—El Presidente, Juan Zabía.—Los Diputados Secretarios habilitados: Tomás Morales.—Mariano Lopez-Palacios.—El Secretario de la Corporación, Luis Garcia del Val.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1910.

Presidencia del Sr. Presidente D. Juan Zabía.

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Casas.
Celada.
Herrera.
Morales.
Sanchez Solano.
Villanueva.
Pastor, Secretario,
L. Palacios, id., hab.
Zabía, Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación D. Juan Zabía, con asistencia de los señores que al margen se dice, se dió lectura del acta de la sesión celebrada en el día de ayer y fué aprobada.

Dada lectura de los dictámenes de la Comisión permanente de Actas, que en la sesión de ayer quedaron sobre la mesa, proponiendo la aprobación de las actas de proclamación de Diputados provinciales con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, de los señores don Clemente Alvira Martín, por el distrito de Sigüenza-Atienza y de D. Antonio Andujar Marin, por el de Molina, por no contener protesta ni reclamación alguna, ni haberse alegado cosa alguna contra la capacidad legal de dichos señores para ejercer el cargo, sin discusión alguna y en votación ordinaria fueron aprobados dichos dictámenes y admitidos al ejercicio del cargo de Diputados provinciales por los distritos referidos, los Sres. Alvira y Andujar, que tomaron asiento entre los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente felicitó á los nuevos Sres. Diputados y se congratuló de que la Corporación contara con el valioso concurso de dos tan ilustrados compañeros, pues no dudaba quedarían recuerdos gratos de su paso por esta Diputación y que si el tiempo privaba á la misma de alguno de ellos, no dudaba que su recuerdo sería perdurable.

El Sr. Alvira dió gracias al Sr. Presidente y á los Sres. Diputados todos, por la bondad con que le acogían y el alto concepto que les merecía y que si las circunstancias hacían que tuviera que dejar esta Corporación, quedaría un recuerdo de su paso por ella, como prueba de afecto y gratitud.

El Sr. Andujar dió también gracias á los Sres. Diputados por las frases encomiásticas que el Sr. Presidente le había dispensado y ofreció dedicar su voluntad é inteligencia á todo cuanto fuera favorable para la provincia.

El Sr. Presidente dijo: que cumplidos los objetos de la presente reunión extraordinaria, daba ésta por terminada y levantó la sesión.—El Presidente, Juan Zabía.—El Diputado-Secretario, Mariano Pastor.—El Diputado-Secretario habilitado, Mariano Lopez-Palacios.—El Secretario de la Corporación, Luis Garcia del Val.

Acta negativa de la sesión del día 3 de Mayo de 1910

A las seis y cuarto de la tarde del día 3 de Mayo de 1910, se reunieron en el salón de sesiones de la Diputación provincial, los Sres. D. Juan Zabía, presidente de la Corporación, y el Diputado provincial D. Mariano Lopez-Palacios, y no constituyendo número suficiente para legalmente dar comienzo á las sesiones del primer período semestral, convocado por el Gobierno de la provincia, en 22 del pasado, según la resolución publicada en el *Boletín oficial* núm. 48, de igual fecha, el Sr. Presidente dió por intentada la reunión; ordenó que se comunicara al Sr. Gobernador y que se levantara esta acta.—El Presidente, Juan Zabía.—El Secretario de la Corporación, Luis Garcia del Val.

Acta de la sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1910 inaugural del primer período semestral del corriente año.

Presidencia del Sr. Presidente D. Juan Zabía

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Alvira.
Andujar.
Casas.
Celada.
Cuevas.
Lopez-Palacios.
Marqués de Embid.
Morales.
Sanchez.
Sanz.
Serrano.
Solano.
Villanueva.
Corral, Secretario.
Pastor, ídem.
Zabía, Presidente.

Abierta la sesión á las once y treinta de la mañana, bajo la Presidencia de D. Juan Zabía, con asistencia de los señores que al margen se dice, se dió lectura de la convocatoria publicada en el *Boletín oficial* de la provincia por el Gobierno, con fecha 14 del actual, y de los artículos 55 y 56 de la ley Provincial.

El Sr. Palacios dijo, que la ley estaba clara y que la primera sesión de cada período semestral debía ser abierta por el Gobernador para abrir las sesiones en nombre del Gobierno de S. M., y que, al no estar presente, se estaba fuera de lo legal.

El Sr. Presidente dijo, que el señor Gobernador no concurría al acto por hallarse enfermo, y que en su nombre y por su encargo declaraba abierto el primer período semestral del corriente ejercicio.

El Sr. Lopez-Palacios pidió constara su protesta.

Se dió lectura del acta de la sesión celebrada el día 3 de Diciembre último, y el Sr. Solano dijo que no podía aprobarla por su parte, porque en ella no constaba la protesta de varios señores Diputados por la Presidencia del Sr. Gobernador, ni que el Presidente de la Diputación, al ser elevado á dicho cargo, diera gracias por ello.

El Sr. Presidente dijo, previa pregunta á los Sres. Secretarios de si recordaban esos detalles y su contestación fué negativa, que el acta reflejaba lo ocurrido, y hecha la pregunta de si se aprobaba el acta, quedó aprobada en votación ordinaria.

Se leyeron las actas de 25 y 26 de Abril y negativa de 3 de Mayo últimos, y fueron aprobadas.

Se dió lectura de la Memoria de la Comisión provincial y la Diputación quedó enterada.

Se dió lectura del art. 60 de la Ley, y el Sr. Presidente dijo que la Diputación provincial podía indicar el número de sesiones que debieran celebrarse en este período para dar resolución á los asuntos pendientes, é indicado por el Sr. Aguado que, á su juicio, con dos sesiones sería suficiente, así se acordó, siendo éstas de cuatro horas prorrogables por otras dos ó el tiempo que fuera preciso.

En cumplimiento del art. 12 de la ley Provincial, se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión permanente para el turno de 1910 á 1911, y verificada la elección por papeletas y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Mariano Villanueva Martinez, obtuvo 16 votos.

Papeletas en blanco 1.

Quedó elegido Vicepresidente de la Comisión provincial para el turno expresado el Sr. Villanueva.

El Sr. Presidente felicitó al elegido en nombre de la Corporación, congratulándose de que los merecimientos de compañero tan distinguido le elevaran al cargo para que había sido designado.

El Sr. Villanueva, en sentidas frases, dió gracias al señor Presidente y á todos los compañeros por la honra inmerecida que le habían dispensado y que ya en veces anteriores había rehusado por no creerse merecedor de ello, y que al aceptar en la actualidad, lo hacía confiando en el poderoso auxilio de todos los compañeros que habían de facilitarle grandemente su cometido, ofreciendo á todos sus servicios y amistad en el cargo.

El Sr. Solano felicitó al elegido y á la Corporación por el acierto demostrado, lo cual había permitido que la minoría le hubiera dado sus sufragios, cosa que otras veces no le había sido posible.

El Sr. Villanueva dió gracias, por lo que á él se refiere, á la minoría.

El Sr. Presidente dijo que la Diputación estaba muy satisfecha de la elección hecha, y que todos los que han pasado por cargos de la Diputación han tenido prestigios merecidos para ello y han sido bien conocidos de la provincia.

El Sr. Presidente propuso constara en acta el senti-

miento de la Corporación por el fallecimiento ocurrido desde la anterior reunión á ésta, de los Sres. Barco y García Montesorro, y la Corporación acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto.

Se procedió á sustituir en las Comisiones á los señores que pasaban á formar parte de la provincial, quedando formada cada Comisión de la manera siguiente:

Beneficencia.—Sres. Marqués de Embid, Aguado, Morales, Sanchez y Mas.

Gobernación.—Sres. Cuevas, Herrera, Aguado, Bernal y Sanz.

Hacienda.—Sres. Palacios, Aguado, Morales, Andujar y Pastor.

Fomento.—Sres. Corral, Casas, Andujar, Pastor y Lopez-Palacios.

Se acordó pasaran todos los expedientes á dictamen de las Comisiones y se suspendió la sesión hasta las cinco de la tarde.

Reanudada la sesión á las cinco y media de la tarde, se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de la cuenta del presupuesto de 1908, y la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto, sin que en esta resolución tomaran parte los Vocales de la Comisión provincial, que emitió informe sobre ella.

Se dió lectura del dictamen de la misma Comisión, proponiendo la aprobación de la cuenta del presupuesto de 1909, y la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto, sin que en esta resolución tomaran parte los Vocales de la Comisión provincial que habían informado sobre la misma y haciendo constar el Sr. Palacios su voto en contra.

Se dió cuenta del dictamen de dicha Comisión proponiendo la aprobación de la transferencia de 563'50 pesetas del capítulo 1.º artículo 1.º del corriente ejercicio, por resultar sobrante del mismo en el primer trimestre, al capítulo 12, artículo único, para reparación de mobiliario del Gobierno de la provincia, aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Abril último, á condición de que sea votado por la Diputación en la forma que preceptúa el art. 116 de la Ley, y el Sr. Lopez-Palacios lo impugnó en un extenso discurso, por las razones que ya constan en el acuerdo de la Comisión provincial y porque además consideraba que con las 500 pesetas que venían consignándose en presupuestos anualmente para reparación del mobiliario del Gobierno civil, era suficiente, y que esto no obstante, en el último presupuesto se fijó para esta atención 1.000 pesetas, las cuales han sido consumidas en los primeros días de regir el presupuesto, sin consideración á que en el resto del año hubiera necesidad de nuevos gastos; que después, el Gobierno de la provincia, sin tener en cuenta que no había crédito, hizo nuevos gastos en cosas de no absoluta precisión y sin consultar siquiera sobre el particular á la Comisión, y que le parece una advertencia lo que en la Real orden se dice al disponer que la Diputación sancione con su voto, lo que la Real orden autoriza.

El Sr. Casas dijo: que aun cuando era partidario de que se cercenaran en lo posible todos los gastos no necesarios, no podía prescindirse de que en el Gobierno, que había sido trasladado á un nuevo local, fueran necesarios objetos que antes no existían y que ha habido que adquirir. Que no hay advertencia en lo que cree verla el Sr. Palacios, porque el Director de Administración, que es competente y técnico, si hubiera hallado incorrección en la transferencia, no la hubiera propuesto, y terminó rogando se aprobara el dictamen.

Los Sres. Lopez-Palacios y Casas rectificaron extensamente y en votación ordinaria quedó aprobado el dictamen, pidiendo los Sres. Palacios y Serrano, constara su voto en contra.

Se dió lectura de una proposición de los Sres. Casas, Cuevas, Morales y Serrano, pidiendo se concedan 2.000 pesetas con cargo al presupuesto del año próximo, al pueblo de Valfermoso de Tajuña, para arreglo de la Escuela y fuente pública de la localidad, y la Diputación la tomó en consideración, acordando pasara á la Comisión de Fomento para informe.

Se dió lectura de otra proposición de los Sres. Corral, Aguado y Casas, pidiendo una subvención de 1.000 pesetas, para la construcción de un camino vecinal desde Alo-

cen á empalmar con la carretera de Budia al Robledal de Pastrana, como mitad de la cantidad que se necesita para esta obra, y la Diputación tomó en consideración esta proposición, acordando pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Se dió cuenta de otra proposición de los Sres. Aguado, Corral y Casas, pidiendo una subvención de 1.500 pesetas, para construcción de un camino vecinal desde Chillarón del Rey, á empalmar con la carretera de Masegoso á Sacedón, como mitad del importe de la construcción de esta obra, y la Diputación tomó en consideración esta proposición, acordando pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Se dió lectura de otra proposición de los Sres. Serrano, Casas, Cuevas y Morales, pidiendo una subvención de 1.000 pesetas, para construcción de un camino vecinal de Cifuentes á Ruguilla y Sotoca, cuya suma es la mitad del importe de la obra necesaria, y la Diputación tomó en consideración esta proposición, acordando pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Se dió lectura de otra proposición de los Sres. Cuevas, Morales, Casas y Serrano, pidiendo se conceda á los pueblos de Cereceda y Mantiel la cantidad de 1.000 pesetas para construcción de un camino vecinal que enlace dichos pueblos, y la Diputación acordó tomar en consideración esta proposición y que pase á informe de la Comisión de Fomento.

Pasar á la Comisión de Hacienda, para informe, las solicitudes de los Ayuntamientos de Galápagos, Abanades, Torrecuadrilla, Alocén y Mazuecos, solicitando los cuatro primeros se les conceda una subvención de 500 pesetas á cada uno y 2.000 el último para ejecución de obras municipales.

Pasar á la Comisión de Hacienda la pretensión del Ayuntamiento de Hortezueta de Océn, pidiendo una subvención de 300 pesetas para arreglo de la Escuela de niños, á fin de que se sirva informar sobre el particular.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda dos peticiones de los Ayuntamientos de Tomelloso y Valdepeñas de la Sierra, pidiendo se les concedan 800 y 1.500 pesetas, respectivamente, para reconstrucción de las Escuelas de niños.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las peticiones de los Ayuntamientos de Terraza y Alpedrete de la Sierra, pidiendo una subvención de 2.000 y 500 pesetas, respectivamente, para reparaciones de las Escuelas municipales y Casa-Ayuntamiento.

Sancionar, á propuesta de la Comisión de Fomento, el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo que el Arquitecto provincial pase á la villa de Mondejar, á fin de formular el proyecto y presupuesto de construcción de escuelas públicas en dicho pueblo.

Reclamar al Ayuntamiento de Ablanque certificación detallada de los habitantes residentes que constituyen el agregado La Loma, á fin de resolver la pretensión de este último de ser segregado del Ayuntamiento de Ablanque formando por sí municipalidad independiente.

Conceder á Cecilio Lopez, de Brihuega, el ingreso en la Casa de Expósitos de su hijo Cecilio, de tres meses de edad, en atención á las circunstancias en que se encuentra el peticionario.

Conceder á Bonifacio Sanchez Ramiro, de esta capital, el ingreso en la Casa de Expósitos de su hijo Pedro, de dos meses de edad, en atención á las circunstancias en que se encuentra el peticionario.

Conceder á José Machuca, de Valdeavellano y de estado viudo, el ingreso en la Casa de Expósitos de su hijo Marcelino, de 26 días de edad, en atención á las circunstancias en que se halla el peticionario.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del informe de Contaduría sobre liquidación del presupuesto provincial de 1909, el señor Celada rogó se aclararan algunos particulares sobre consignación de intereses de demora al Sr. Trevijano, y á la vez rogó á la Presidencia contestación á una comunicación que, como Jefe de Fomento, le había dirigido, referente á las cantidades que los pueblos satisfacen para defensa de la invasión de la Filoxera.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Celada se pondrían á su disposición cuantos antecedentes necesitara sobre la liquidación del presupuesto de 1909, y en cuanto al oficio

del Jefe de Fomento, que se contestaría oportunamente, y hecha la pregunta conveniente, quedó aprobada la liquidación del presupuesto de 1909, haciendo constar el señor L. Palacios su voto en contra.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo que el Ingeniero Jefe de obras provinciales proceda á reconocer si los estrivos del puente que sobre el río Salado existen, en el término municipal de El Atance, estarán en condiciones de que sobre ellos se reconstruya un nuevo paso.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, referentes á la recepción definitiva de las obras de construcción de los puentes de Archilla y Romanones, sobre el río Tajuña.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, sobre adquisición de 25 ejemplares de la obra publicada por don Tomás Bravo y Lecea, titulada «El Indispensable para el Abogado y el útil para los demás».

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo la adquisición de 24 ejemplares de la obra «Timbre del Estado», de que es autor D. José A. Ubierna.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se desestimó la petición de doña Rosmunda Martínez de que se la concediera, para uso de la escuela de Párvulos, el jardín perteneciente al ex Convento de San Juan de Dios.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, dictados en el expediente sobre construcción de un camino vecinal desde Uceda al confin de la provincia de Madrid.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se dispuso el abono de una pequeña suma para construcción de un tablado en la Casa de Expósitos para que los Asilados puedan hacer representaciones teatrales.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se concedió á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, la cantidad de 125 pesetas para atender al arreglo y reparación del mobiliario de dicha dependencia.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se dispuso la devolución de la fianza al contratista de las obras de reconstrucción del puente de San Pedro, en término de Zaorejas, sobre el río Tajo.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial en el expediente sobre construcción de una carretera de tercer orden de Fuentenovilla á Pastrana por Escariche y Escopete, en el que se hizo una reclamación por el último pueblo citado.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, en el expediente para que el Ingeniero provincial formulara unas bases abriendo concurso para construcción de un puente de cemento armado en término del Sotillo, denominado de Arauz, sobre el río Tajuña.

A petición del Sr. Serrano, quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de personal, proponiendo el nombramiento en propiedad de D. José Zofio, para Peluquero-Barbero de la Casa de Expósitos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de personal, proponiendo se niegue la excedencia concedida por la Comisión provincial á D. Galo Vallejo, por término de un año, y disponiendo se oficie á este interesado, señalándole el plazo de cinco meses, sin ulteriores prórrogas, para que vuelva nuevamente á posesionarse de su empleo de Jefe de la Sección de Cuentas municipales.

Sancionar el nombramiento hecho por la Comisión provincial á favor de D. Dionisio Cano Garcia, de Maestro Zapatero suplente de la Casa de Expósitos, y sin sueldo ni ulteriores efectos.

Aprobar el informe de la Comisión de personal, por el que se propone que los empleados de la Corporación señores Abaitua, Domingo, Martínez, Sopena y Salvador, ocupen los destinos á que sus nombramientos hacen referencia.

Aprobar el dictamen de la Comisión de personal, por el que se propone el aumento de 25 céntimos de peseta diarios al jornal de los cajistas del taller tipográfico de la Casa de Expósitos Victoriano Torija, Ramon Martín, Ramon Fernandez, Juan Perucha y Venancio Perucha, cuyo aumento se satisfará desde esta fecha y con cargo á la economía resultante por supresión de la plaza de auxiliar cajista que servía D. Francisco de la Sen.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, refe-

rentes á nombramiento de Médicos civiles, propietario y suplente de la Comisión mixta para el corriente año de 1910.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, referente al nombramiento de escribiente del taller tipográfico de la Casa de Expósitos á favor de D. Francisco de la Sen del Olmo.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, referente al nombramiento de escribiente temporero de la Sección de examen de Cuentas municipales, hecho á favor de D. Carlos Erroz Sorrosal.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, admitiendo la dimisión de D. Eusebio Perez, del destino de Auxiliar temporero de la Secretaria de esta Corporación y del nombramiento de auxiliares temporeros de D. Esteban Maqueda y D. Juan Isidoro Ruiz.

Sancionar el nombramiento hecho por la Comisión provincial de Jefe facultativo de obras provinciales de la Corporación, hasta tanto que dicho destino se proveyera en propiedad, mediante el concurso acordado, en favor del Ingeniero civil D. Emilio Huici. Los Sres. Palacios y Serrano pidieron constaran sus votos en contra.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, nombrando Barbero suplente y gratuito de la Carcel Correccional, y sin que esto implique derecho alguno para el porvenir, á D. Regino Palacios.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, nombrando, mediante concurso, Jefe facultativo de Obras públicas provinciales al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gregorio Sanz Gallego, cuyo nombramiento se entenderá como definitivo.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de personal, proponiendo, por mayoría, se desestime la petición de los Vigilantes de la prisión correccional de esta Capital, de que la Corporación les provea de uniforme y armamento, el sr. Lopez-Palacios rogó se desechara este dictamen y se accediera á la pretensión referida, por entender que el gasto no era de gran consideración y que la Diputación atendía á otros de menos necesidad y que con ello se hacía una obra de caridad á los solicitantes, que con sus exiguos sueldos no podían atender á ese gasto, pudiendo satisfacerse con cargo á las economías que resultaran en dietas de los Vocales de la Comisión provincial, puesto que no concurrían todos á las sesiones de la misma.

El Sr. Morales dijo, que no se oponía á la caridad de que hablaba el Sr. Palacios, pero que en este caso debiera ser extensivo á los de todos los partidos judiciales.

Los Sres. Lopez Palacios y Morales rectificaron.

El Sr. Solano pidió que se costeara traje y armamento, no solo á los Vigilantes de esta Carcel Correccional, sino también á los de los partidos judiciales.

El Sr. Presidente dijo, que la pretensión del Sr. Solano no era objeto del dictamen leído y no podía, por tanto, recaer acuerdo sobre ella.

Los Sres. Palacios, Solano y Serrano pidieron que la votación de este dictamen fuera nominal, y, hecho así, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí

Aguado.	Serrano.
Alvira.	Villanueva.
Andújar.	Corral, Secretario.
Casas.	Pastor, id.
Celada.	Zabía, Presidente.
Morales.	

Señores que dijeron nó

Lopez-Palacios. Solano.

Quedó aprobado el dictamen por once votos contra dos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de personal por el que se designa á los Sres. Zabía, Presidente; Corral, Secretario, y Alvira, para representar á la Corporación en el Congreso internacional de Ciencias administrativas que se verificará en Bélgica en los días 28 al 31 de Julio y siguientes de este año.

El Sr. Presidente hizo constar que los señores designados para esta honrosa comisión abonarían los gastos que se hicieran de su peculio particular.

El Sr. Presidente señaló como orden del día para la sesión de mañana, á las once, los dictámenes que emitieran las Comisiones.

Se levantó la sesión siendo las nueve de la noche.

El Presidente, Juan Zabía.—Los Diputados Secretarios: Venancio Corral.—Mariano Pastor.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'25	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'61	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'22	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'68	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'19	
Litro de aceite.....	1'36	
Kilogramo de carbón.....	0'09	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 29 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente accidental, Juan Peñalva.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.—El Secretario, Luis García del Val.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara

Don Francisco Cunejero Santos, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se sigue para contratar el arrendamiento, por tiempo indeterminado, de un edificio con destino á la instalación de la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta villa de Atienza.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio destinado para casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Atienza, por la cantidad de 500 pesetas anuales, pagadas 200 por el Municipio de esta villa de Atienza y las restantes con cargo al crédito consignado en el presupuesto general del Estado, por mensualidades vencidas, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en esta villa y pueblos inmediatos, que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, á las diez del día que cumple el término de un mes de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Oficial Instructor de este expediente en la actual casa-cuartel, sita calle Real, núm. 45, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, y que se compromete á cumplir las condiciones del pliego de concurso, acompañando el plano de la casa ofrecida.

Atienza 30 de Octubre de 1910.—El Juez instructor, Francisco Cunejero Santos.

Regimiento infantería de América, n.º 14

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cancho Zamora, natural de Galve, provincia de Guadalajara, de estado soltero, oficio jornalero, de 24 años y seis meses de edad, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción, á fin de que en el término de treinta días, comparezca ante D. Miguel Lopez Ornat, Juez instructor y Comandante del Regimiento de infantería de América, núm. 14, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar.

Dado en Pamplona á 25 de Octubre de 1910.—Miguel Lopez Ornat.

AYUNTAMIENTOS

ALOVERA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1911, bajo el tipo de 400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se anuncia la primera subasta para el día 13 del presente mes, y hora de las doce de su mañana, cuyo acto se celebrará en esta Casa Consistorial ante la Corporación municipal.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores que cubran el tipo expresado, se celebrará otra segunda el día 20 de dicho mes y hora, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

Alovera 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Adolfo Centenera.

MOHERNANDO

En el día de la fecha ha tomado posesión del cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa en propiedad D. Felipe Cristóbal y Lopez.

Mohernando 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Sinforiano Diaz.

ALIQUE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Igualmente se halla vacante la del Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que determina el art. 123 de la vigente ley Municipal y la Orgánica del Poder judicial, remitirán sus instancias debidamente reintegradas con los documentos necesarios á esta Alcaldía y Juzgado, en el término de treinta días, pasados los cuales, se proveerán.

Alique 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gerardo Roda.—El Juez municipal, Juan Ramos.

EL RECUENCO

Se halla vacante, por término treinta días, la titular de Medicina de esta villa, con el haber anual de 200 pesetas.

El Recuenco 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Felipe Martinez.

MILMARCOS

Por traslación á otro punto del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la asignación anual de 50 pesetas satisfechas por trimestres del presupuesto municipal. Además el Profesor que la solicite, podrá contratar el servicio de su profesión con los vecinos de esta localidad que tengan caballerías, y lo mismo con los de los pueblos limítrofes.

Solicitudes al que suscribe hasta el día 20 de Noviembre próximo.

Milmarcos 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Manuel Diez.

GARGOLES DE ARRIBA

El día 31 del próximo pasado mes, han desaparecido de este término tres borros, clase blanca, con las señas: dos empegas con la letra M dos, y uno tres empegas con la letra M encima las reses de medio atrás, no se puede precisar las demás señas por ser comprados el mismo día de la desaparición; las empegas de la M recientemente hechas y una empega con la letra A cada uno, vieja.

Gárgoles de Arriba 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Florentino Esteban.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Viñuelas, el padrón de cédulas personales para el año 1911, por quince días y el repartimiento de la contribución de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Retiendas, el padrón de cédulas personales para el año 1911, por quince días, y la matrícula industrial por diez días.

Alboreca, id. id. id.

Escamilla, id. id. id.

Selas, id. por id., la matrícula industrial por diez días y los repartos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Piqueras, id. id. id. y el reparto de riqueza urbana, por quince días.

Igualmente está terminado y expuesto al público por quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1911, de los pueblos siguientes:

Tortuero.	Villanueva de Alcoron.
Trijueque.	Clares.
Valdegrudas.	Valdesotos.
Zarzuela de Jadraque.	Padilla del Ducado.
Villaverde del Ducado.	Bañuelos.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, para oír reclamaciones, por los conceptos siguientes:

Por riqueza urbana.

Millana.	Azañon.
La Toba.	Sacecorbo.
Castilforte.	Abanades.
Mazuecos.	Saelices.

Por riqueza rústica y urbana.

Alcoroches.	Terzaga.
Mohernando.	Bañuelos.
Alboreca.	

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licenciado Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de Guadalajara.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz López, vecino de esta ciudad, de la cantidad de ciento quince pesetas ochenta y cuatro céntimos, costas y gastos á que fué condenado D. Gabriel Quintana Martinez, vecino de Drieves, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal; se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Drieves, los bienes que le fueron embargados á dicho Sr. Quintana, y que se enumeran con su tasación, linderos y demás, en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 122, correspondiente al día diez de Octubre actual.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Drieves, el día veintiuno de Noviembre próximo, á las once del mismo; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, deben los interesados presentar su cédula personal y que las fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de titulación de las mismas.

Dado en Guadalajara á veintisiete de Octubre de mil novecientos diez.—Francisco de Viu.—Por su mandado.—Luis Fernández, Secretario.

USANOS

Don Wenceslao Marian y Heranz, Juez municipal de esta villa de Usanos, en el partido de Guadalajara.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Mariano Gamon Alonso, vecino de Tamajón, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas costas y gastos, á que fué condenado D. Faustino de Diego Caballero, vecino de esta villa, hoy difunto, en juicio verbal celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, los bienes que le fueron embargados á dicho Sr. D. Faustino de Diego Caballero, y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 98, correspondiente al miércoles 17 de Agosto del año actual, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación que sirvió de tipo para la primera subasta.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de Noviembre próximo, y hora de once á doce de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que las fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de titulación de las mismas.

Si en esta segunda subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una tercera y última, sin sujeción á tipo á los quince días, ó sea el 9 de Diciembre del año actual, en la forma que prescribe el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Usanos á 30 de Octubre de 1910.—El Juez municipal, Wenceslao Marián.—P. S. M.—Millán P. Gonzalez, Secretario.